CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 10 de diciembre de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó liquidación adicional del crédito. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 202

RADICADO: 27001333300420120009900

EJECUTANTE: MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA Y

OTRO

EJECUTADO: MUNICIPIO DE TADÓ

NATURALEZA: EJECUTIVO

ASUNTO: ORDENA CORRER TRASLADO DE

LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone que por secretaria se corra traslado a la parte ejecutada de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra a folio 15 del cuaderno de incidente, por el término de tres (3) días, atendiendo lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO

En la fecha se notifica por E

11 17 71

Segretaria

Palacio de Justicia j04admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co